

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

Número: 248 Año: 2021

Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Jueves 02 de Septiembre de 2021.

Ayuntamiento 2019-2021

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SUMARIO:

I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE INCORPORA AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL PREDIO UBICADO EN LOTE DE TERRENO CERO DOS. DE LA MANZANA CUATRO. DE LA ZONA DOS. DEL EXEJIDO DENOMINADO "PLAN DE GUADALUPE **VICTORIA** ROMANO)", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 55,106 **METROS CUADRADOS:** COMO CONSECUENCIA LO DE ANTERIOR: AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO DE PARQUE ECOLÓGICO. CAMPO DE FUTBOL Y JUEGOS INFANTILES, DENOMINADO "EL ÁGORA";

CAUSAR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES; CAUSAR ALTA EN EL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL MUNICIPAL (CREG); LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES; CAUSAR ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA Y SU REGISTRO COMO ALTA CONTABLE.

II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI POR EL QUE SE AUTORIZA AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA. EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA VALIDACIÓN DEL C. MAURILIO SUÁREZ. SECRETARIO CONTRERAS DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "EL EJIDO LA PIEDAD" PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES **NECESARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS** COMPETENCIAS. PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE EL EJIDO LA PIEDAD REGULARICE EL ASENTAMIENTO HUMANO UBICADO EN EL POLÍGONO DE 11-062-66 HECTÁREAS. Y SE CUMPLAN CON DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.

EL LIC. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 30 Y 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE EL PRESENTE:

I. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE INCORPORA AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI. ESTADO DE MÉXICO. EL PREDIO UBICADO EN LOTE DE TERRENO CERO DOS, DE LA MANZANA CUATRO, DE LA ZONA DOS, DEL EXEJIDO DENOMINADO "PLAN DE GUADALUPE VICTORIA II (DOS ROMANO)", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 55,106 METROS CUADRADOS; COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR: LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO CON DESTINO DE PARQUE ECOLÓGICO. CAMPO DE FUTBOL Y JUEGOS INFANTILES, DENOMINADO "EL ÁGORA": CAUSAR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES; CAUSAR ALTA EN EL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL MUNICIPAL (CREG); LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES; CAUSAR ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA Y SU REGISTRO COMO ALTA CONTABLE.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, párrafo primero, fracciones I, primer párrafo, II, primer párrafo y IV primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, primer párrafo; 113, 116, primer párrafo, 122, primer párrafo y 128, fracciones I, II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, primer párrafo, 31, fracciones XXXIX y XLVI; 48, fracciones I, II y XI; 49; 86; 87, fracción I, 91, fracción XI, párrafo segundo, 105, 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; QUINCUAGÉSIMO SEXTO de los Lineamientos para el Registro, y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles, para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México: 28, 29, 30, 34, 35, y 40, fracción I del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 5, 6, 7, 20 y 21 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 3, 6 y 75 fracciones III y X del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y 2.5 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y en su caso Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México por el que se Incorpora al Patrimonio Público del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el Predio Ubicado en Lote de Terreno Cero Dos, de la Manzana Cuatro, de la Zona Dos, del Exejido Denominado "Plan de Guadalupe Victoria II (Dos Romano)", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie total de 55,106 metros cuadrados; como consecuencia de lo anterior: La Afectación al Dominio Público con Destino de Parque Ecológico, Campo de Futbol y Juegos Infantiles, denominado "El Ágora"; Causar Alta en el Inventario de Bienes Inmuebles; Causar Alta en el Sistema de Control Patrimonial Municipal (CREG); La Inscripción en el Libro de Bienes Inmuebles Municipales; Causar Alta en el Sistema de Información Inmobiliaria y su Registro como Alta Contable, en términos de lo que disponen los artículos 105, 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5, 13, 48, 49 de La Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos para el Registro, y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles, para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Aprobándose por unanimidad, con dieciséis votos a favor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados y bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

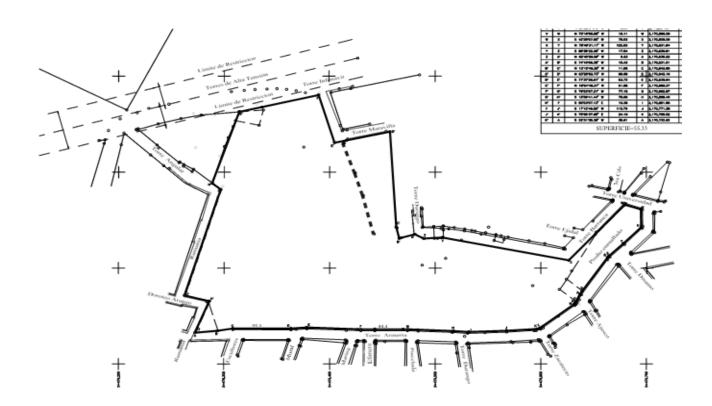
PRIMERO.- SE INCORPORA AL PATRIMONIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO EL PREDIO IDENTIFICADO COMO EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CERO DOS, DE LA MANZANA CUATRO, DE LA ZONA DOS, DEL EX EJIDO DENOMINADO "PLAN DE GUADALUPE VICTORIA II", (DOS ROMANO), UBICADO EN ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 55,106 METROS CUADRADOS (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS METROS CUADRADOS), Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN CIENTO VEINTIÚN METROS, SEIS METROS, TREINTA Y DOS METROS, TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN.

AL SURESTE. EN SEIS METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CINCO METROS, NUEVE METROS, TREINTA Y SEIS METROS, TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CIEN METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, VEINTICUATRO METROS, Y TREINTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON LÍMITE DE EXPROPIACIÓN, LOTES UNO Y TRES Y CALLE SIN NOMBRE.

AL SUROESTE: EN CUATRO METROS, DIECISÉIS METROS, QUINCE METROS, CUARENTA Y CUATRO CINCUENTA CENTÍMETROS, DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, DOCE METROS, CUARENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, TRES METROS, CINCO METROS, CINCUENTA Y CUATRO METROS, DIEZ METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, VEINTIOCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, TREINTA Y CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, DIECISÉIS METROS CINCUENTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, TREINTA Y CUATRO METROS Y VEINTIÚN METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON CALLE SIN NOMBRE Y CALLE AREMNIA, LOTES VEINTINUEVE Y TREINTA.

AL NOROESTE: EN NUEVE METROS, TREINTA Y SIETE METROS, CIENTO SIETE METROS, CUATRO METROS, CUATRO METROS, CINCO METROS, CUATRO METROS, CUATRO METROS, VEINTE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, OCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CUARENTA Y SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON LOTES VEINTINUEVE, TREINTA Y CALLES ARMENIA Y RUMANIA.



SEGUNDO.- SE AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO DE ESTE MUNICIPIO EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, CON DESTINO DE PARQUE ECOLÓGICO, CAMPO DE FUTBOL Y JUEGOS INFANTILES DENOMINADO "EL AGORA"

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO.

QUINTO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CAUSAR ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES, DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE CONTROL PATRIMONIAL MUNICIPAL (CREG) DEL PREDIO INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, REALICE LA INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO ESPECIAL DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA EL PREDIO INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO

SEXTO.- SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS, PARA DAR DE ALTA CONTABLE EL PREDIO INCORPORADO AL PATRIMONIO MUNICIPAL MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS APLICABLES.

SÉPTIMO.- SE INSTRUYE A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGILE EL EXACTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO.- LA TERCERA SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

NOVENO.- CÚMPLASE.

DADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL JUEVES DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

II. APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO CUAUTITLÁN IZCALLI POR EL QUE SE AUTORIZA AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA VALIDACIÓN DEL C. CONTRERAS SUÁREZ, **SECRETARIO SUSCRIBA** AYUNTAMIENTO. EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "EL EJIDO LA PIEDAD" PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE EL EJIDO LA PIEDAD REGULARICE EL ASENTAMIENTO HUMANO UBICADO EN EL POLÍGONO DE 11-062-66 HECTÁREAS, Y SE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA, DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

SEIS.- El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones I, II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27, primer párrafo, 31, fracciones XXIV y XXXIX, 48, fracciones I, y II, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción I, 4, 7, fracciones II y IV, 28, 34 y 39 del Bando Municipal 2021 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 1, 3, 5, 6, 7 y 75, fracciones III y X Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acuerdo del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli por el que se Autoriza al Licenciado Ricardo Núñez Ayala, en su carácter de Presidente Municipal, para que en Representación del Municipio y del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con la Validación del C. Maurilio Contreras Suárez, Secretario del Ayuntamiento, suscriba el Convenio de Colaboración con "El Ejido La Piedad"

para llevar a cabo todas las gestiones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, para cumplir con los requisitos necesarios para que el Ejido La Piedad Regularice el Asentamiento Humano ubicado en el Polígono de 11-062-66 hectáreas, y se cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Catastro y Desarrollo Urbano. Aprobándose por mayoría, con diez votos a favor; con cinco abstenciones de los CC. Guadalupe Rivera y Santiago, Primera Regidora; Pablo Areli Galván Trejo, Segundo Regidor; Meybi Lesbia Zoraida Segura Zárate, Quinta Regidora; Luis Trejo Hernández, Sexto Regidor y Agustín Mercado Benítez, Octavo Regidor. Y, al momento de la votación no se encontraba presente el C. Arturo Javier Del Moral Castro, Décimo Quinto Regidor. Certificando que la votación se da en los términos mencionados y, bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: SE AUTORIZA AL LICENCIADO RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON LA VALIDACIÓN DEL C. MAURILIO CONTRERAS SUAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SUSCRIBA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON "EL EJIDO LA PIEDAD" PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA QUE EL EJIDO LA PIEDAD REGULARICE EL ASENTAMIENTO HUMANO UBICADO EN EL POLÍGONO DE 11-062-66 HECTÁREAS, Y SE CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN MATERIA DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.

En términos de las bases siguientes:

PRIMERA. OBJETO.

"LAS PARTES" convienen en realizar de forma conjunta, el empadronamiento municipal de los contribuyentes establecidos en el polígono de las 11-062-66 hectáreas, por lo que dichas tierras pretenden ser regularizadas por **"EL EJIDO LA PIEDAD"**, ante el Registro Agrario Nacional, con la finalidad de que **"EL MUNICIPIO"**, busque las alternativas necesarias a través de programas que faciliten a los ciudadanos el cumplimento de sus obligaciones fiscales, como son de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- 1. Predial.
- 2. Traslado de dominio.
- **3.** Agua, drenaje y alcantarillado.
- 4. Uso de suelo.
- 5. Licencias de construcción.
- 6. Alineación y número oficial.

En ese sentido "**EL MUNICIPIO**" logrará un crecimiento en sus fuentes propias de ingresos, ampliando la base de los contribuyentes e incrementando sus estados financieros que le permita satisfacer eficientemente la demanda ciudadana.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

1. Revisará el contenido de la carpeta básica que esté debidamente integrada por "EL EJIDO LA PIEDAD", que estará constituida por la siguiente documentación.

- a. Acciones de dotación.
- **b.** Decretos de expropiación.
- Actas de asamblea relativas a la delimitación de tierras destinadas al asentamiento humano.
- **d.** Planos internos del ejido y asentamientos humanos.
- Proporcionará asesoría técnica jurídica al "EL EJIDO LA PIEDAD", para realizar los trámites de regularización de la tierra ante las autoridades ejidales del Registro Agrario Nacional.
- Realizará las acciones necesarias y uso de todos los recursos humanos, materiales y
 económicos para cumplir con los trabajos que se deriven del objeto del presente convenio
 dentro de sus atribuciones.
- **4.** Acompañará al **"EL EJIDO LA PIEDAD"** a realizar las gestiones necesarias ante el Registro Agrario Nacional, para solicitar la inscripción de la asamblea de formalidades especiales.
- **5.** Autorizar, los planos de lotificación y dictámenes correspondientes en términos de los artículos 66 y 87 de la ley Agraria.

TERCERA OBLIGACIONES DE "EL EJIDO LA PIEDAD".

- Facilitará la documentación necesaria a "EL MUNICIPIO" para realizar los trámites relativos a la regularización de los predios, correspondientes al polígono de las 11 hectáreas para la expedición de títulos de solar urbano por parte del Registro Agrario Nacional.
- 2. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 53 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de certificación de derechos ejidales y titulación de solares.
- 3. Proporcionará a "EL MUNICIPIO" el padrón de ejidatarios actualizado.

CUARTA OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

- 1. Realizarán todas las gestiones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias, para llevar a cabo el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones que se describen en el cuerpo del presente convenio y así cumplir con los fines del mismo.
- 2. Acuerdan que cuando se solicite información, se establecerán mecanismos dinámicos de pronta respuesta para su otorgamiento. De igual forma, la entrega y acuse se realizará conforme a los medios oficiales.
- 3. Intercambiar información y conocimientos en cuanto a temas y actividades relacionadas con el objeto del presente instrumento, mismas que sean de interés común.

QUINTA. RESPONSABLES.

"LAS PARTES" convienen que para la debida ejecución y coordinación del presente Convenio designan a:

- a) Por "EL MUNICIPIO", al titular de la Coordinación de Planeación de Metropolitana, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Metropolitano.
- b) Por "EL EJIDO LA PIEDAD", al Secretario del Comisariado Ejidal. Las personas que sustituyan en sus funciones a las designadas anteriormente como

responsables en los términos de esta cláusula, notificarán por escrito, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a la contraparte su nombre, por lo que se considerarán para los efectos de este convenio de colaboración como los nuevos responsables de "LAS PARTES".

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL. PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI MÉXICO.

CUARTO. - SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA QUE EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO ELABORE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

QUINTO. – SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO METROPOLITANO PARA EL EFECTO DE QUE UNA VEZ ELABORADO EL CONVENIO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, SE COORDINE CON EL EJIDO DE LA PIEDAD, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

SEXTO. - EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERÁ RENDIR UN INFORME MENSUAL A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO Y DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL NÚCLEO EJIDAL.

SÉPTIMO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, A TRAVÉS DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA "CISCO WEBEX MEETINGS" Y/O "WEBEX.COM.MX", DE SESIONES VIRTUALES O A DISTANCIA DEL JUEVES DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, **POR EL PERÍODO 2019-2021**

C. RICARDO NÚÑEZ AYALA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA RESÉNDIZ C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ SOLÍS PRIMERA SÍNDICA

SEGUNDO SÍNDICO

C. LETICIA BACA VÁZQUEZ TERCERA SÍNDICA

C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO PRIMERA REGIDORA

C. PABLO ARELY GALVÁN TREJO **SEGUNDO REGIDOR**

C. ROMINA JIMÉNEZ BÁRCENA **TERCERA REGIDORA**

C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES **CUARTO REGIDOR**

C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZARATE **QUINTA REGIDORA**

C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ SEXTO REGIDOR

C. MARÍA ISABEL CASTRO CONTRERAS SÉPTIMA REGIDORA

C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ
OCTAVO REGIDOR

C. MARGARITA RIVERO RÍOS NOVENA REGIDORA

C. BEATRIZ CAMPOS ACOSTA DÉCIMA REGIDORA C. GERMAN GONZÁLEZ GARCÍA DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. SARA RODRÍGUEZ VIGUERAS DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA SANTIAGO DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. DIANA HILDA RAMOS RODRÍGUEZ DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO DÉCIMO QUINTO REGIDOR

C. FABIÁN ENRÍQUEZ GÁMIZ DÉCIMO SEXTO REGIDOR

> C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MAURILIO CONTRERAS SUÁREZ; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

